FUNDAMENTOS

En la ciudad de Bariloche el día viernes 6 de abril de 2018, un grupo de adolescentes fueron golpeados y rociados con gas pimienta por miembros de la policía provincial, mientras esperaban el colectivo a la salida de la escuela para ir al centro de la ciudad a realizar una actividad deportiva..

El episodio ocurrió por la tarde en la avenida Pioneros Km 7.200 a la salida de la escuela Amuyén del barrio Virgen Misionera y según denunció el Movimiento Infancia Bariloche y la fundación Gente Nueva "los adolescentes fueron abordados por 4 policías en 2 motos, quienes interpretaron que se habían burlado de ellos". Los efectivos "procedieron a rociar a 4 de ellos con gas pimienta, y luego otro uniformado golpeó a 2 de los adolescentes causándole contusiones".

"Cuando los chicos les pidieron a los uniformados que se identificaran y que no podían maltratarlos uno de ellos sacó su arma reglamentaria de la cartuchera para intimidar a los jóvenes" aseguraron.

Los adolescentes que tienen 16 años y cursan en el turno tarde de la escuela perteneciente a la fundación Gente Nueva del barrio Virgen Misionera quedaron en estado de conmoción por la violencia que los policías ejercieron sobre ellos. El Movimiento Infancia Bariloche informó que el personal policial involucrado pertenece a la comisaría 27 del barrio Melipal.

Un grupo de vecinos que vieron y filmaron lo sucedido se acercaron y colaboraron con los adolescentes, logrando que los policías se retiraran del lugar. Los menores acompañados por familiares y docentes de la escuela fueron revisados por personal médico que constató las lesiones y posteriormente realizaron la denuncia en la Fiscalía de turno.

El aumento de la violencia por parte de las fuerzas de seguridad hacia los adolescentes, ya fue denunciado por las organizaciones sociales que trabajan en los barrios de Bariloche quienes decidieron realizar un Registro de Violencia Institucional para las situaciones que los adolescentes no se animan a denunciar por temor a represalias.

La represión desatada contra los menores también fue repudiada por la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de esta Legislatura, Silvia Paz, que en ese momento emitió un comunicado expresando que “transmitimos nuestra preocupación sobre el hecho, el cual, de acuerdo a la

crónica informada, es sumamente repudiable en tanto y en cuanto no se corresponde con la tarea que debiera cumplir el personal policial, cuya máxima premisa debe ser la prevención, persecución e investigación del delito y el cuidado de los bienes personales, públicos o privados, siempre con base en la defensa y cuidado de la integridad de nuestros vecinos en general y en particular de jóvenes, niños, mujeres y adultos mayores".

El 4 de agosto de 2018 la Jueza de Familia de la ciudad de Bariloche, Marcela Pájaro, dictó una medida cautelar para detener las arbitrariedades de la policía contra adolescentes del barrio Virgen Misionera. La decisión fue tomada luego de que la escuela Amuyen junto a las organizaciones sociales del Movimiento de Infancia de Bariloche presentaran ante su juzgado un pedido de habeas corpus para detener la escalada de violencia institucional que azotaba a los jóvenes que concurren a ese establecimiento.

Luego de la presentación jurídica, la magistrada convocó a las organizaciones sociales que le relataron la escalada de violencia institucional por parte de la policía hacia los adolescentes en distintos puntos de la ciudad y principalmente en el barrio Virgen Misionera.

El pedido de habeas corpus presentado por las organizaciones llegó luego que se realizó una sesión específica del Consejo de Niñez donde el responsable de la Regional Tercera Daniel Bertazzo firmó los acuerdos para detener esta ola de amedrentamientos. Sin embargo, algunas semanas más tarde en el marco de "operativos de prevención" como los denominan las fuerzas policiales, los uniformados se apostaron con armas de grueso calibre, rostros tapados por pasamontañas, sin identificación a la vista y con vehículos carentes de identificación.

Estos hechos precipitaron la presentación, a cargo de los abogados que acompañan a las organizaciones de infancia, del pedido de habeas corpus preventivo que recayó en el Juzgado de Familia de Marcela Pájaro.

La Jueza en el fallo dictado el 4 de agosto pasado dispone "1) HACER LUGAR AL HABEAS CORPUS INTERPUESTO A FAVOR DEL ESTUDIANTADO Y TODO NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE RESIDA O TRANSITE POR EL BARRIO VIRGEN MISIONERA, A FIN DE QUE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD CUMPLAN ACABADAMENTE EN TODOS LOS OPERATIVOS QUE REALICEN EN LA ZONA (específicamente en las inmediaciones de los establecimientos escolares AMUYEN/JAIME DE NEVARES) CON LA LEY VIGENTE. EL PERSONAL DEBE ESTAR DEBIDA Y VISIBLEMENTE IDENTIFICADO CON CREDENCIALES, A

CARA DESCUBIERTA, EN VEHICULOS DEBIDAMENTE PATENTADOS. 2) Los operativos de prevención de la zona no deberán disminuir. En caso de verificarse que se han discontinuado o limitado sin justificativo, se procederá a la adopción de medidas sancionatorias. 3) Encomendar a la fuerza policial seleccionar personal de legajos intachables para el cubrir los operativos de esa zona. Todos los operativos de prevención en horario escolar deberán ser comunicados a las autoridades de los establecimientos para conocimiento. 4) Toda detención de personas menores de edad deberá obedecer a que resulte indudable que se ha dado algún supuesto habilitado por ley, en cuyo caso en forma inmediata se comunicarán con el Defensor de Menores e Incapaces en turno y la Fiscalía. Si se tratara de un menor de edad que está concurriendo o retirándose de alguno de los establecimientos educativos, deberá comunicarse además con las autoridades de los establecimientos. 5) Líbrese oficio por Secretaría a la Policía informe respecto de la organización de los operativos de prevención, indicando a qué comisaría le corresponde su supervisión y periodicidad de estos. 6) Deberá estar a disposición de las autoridades escolares de qué Comisaría depende el personal destinado a los operativos y su identidad. 7) El cumplimiento de estos parámetros queda en cabeza de la Defensoría de Menores e Incapaces. El incumplimiento conllevará la aplicación de sanciones pecuniarias personales a los responsables en forma individual además de la intervención de la fiscalía por desobediencia y otros delitos que eventualmente se cometan. 8) Recordar al Ministerio de Seguridad y Justicia y sus subordinados, la plena vigencia del art 16 de la Constitución de Río Negro, a fin de que adopten las medidas dispuestas ante la perpetración de este tipo de hechos. 9) Protocolícese. Notifíquese. Adelántese por correo electrónico al Sr. Ministro como solicitó en la audiencia. Dada la infracción al art. 16 de la Carta Magna, póngase en conocimiento del Sr Gobernador y de la Fiscalía de Estado".

El ejemplar fallo de la jueza Marcela Pájaro, advirtió en sus fundamentos de una grave amenaza por parte del Ministro de Seguridad y Justicia, Gastòn Perez Estevan, que planteó a la magistrada por escrito que "una de las alternativas que pueden manejarse desde la Jefatura de Policía es excluir del diagrama policial los rondines, patrullas motorizadas y peatonales en el barrio Virgen Misionera" (entrecomillado y cursiva en el original).

Para una mejor contextualización de lo señalado por el Ministro y la advertencia de la jueza transcribimos parte de los fundamentos del fallo:

"En la audiencia llevada a cabo con el Ministro y Jefes policiales, fue evidente el disgusto que les ocasionaba la audiencia.

Insistieron en los "hechos aislados" así como en el reducido número de oficiales involucrados (4 de 9000 que tiene la fuerza).

Me permito disentir con el Sr Ministro y los Jefes policiales que lo acompañaban.

Al inicio del expediente, obran copias de un acuerdo firmado el 9 de abril de este año por diversos actores sociales, gubernamentales y comunitarios -algunos participantes de esta acción.

Resalto la buena voluntad de todos los que acompañaron y firmaron ese acuerdo, funcionarios municipales, legisladores, concejales, representantes de salud, de educación.

Ahora bien, es un indicador gravísimo que deba suscribirse un acuerdo para que la autoridad policial cumpla con sus obligaciones básicas, tales como contar con identificación.

Ese acuerdo da cuenta además de hechos graves anteriores al que motivó la acción, también ocurridos en la zona del Barrio Virgen Misionera, lo que echa por tierra la teoría del "hecho aislado".

Se colige que el Sr Ministro y los Jefes de Policía no pueden deslindar su responsabilidad ya que una actuación responsable del Estado Provincial llevaría a que se arbitren los medios para que sea el mejor personal con que cuenta el que se destine a cubrir esas zonas en las que ya ocurrieron hechos gravísimos de vulneración de derechos.

La Ley Orgánica de la Policía provincial (5184) dispone que está a su cargo el mantenimiento del orden y la seguridad pública, subordinada a la autoridad constitucional.

El artículo 10 inciso i) y j) ponen a cargo de la autoridad policial articular con los organismos competentes todo lo concerniente a la seguridad de las niñas, niños y adolescentes, especialmente en cuanto se refiere a su protección e impedir todo acto atentatorio a su integridad psicofísica, en la forma que las leyes lo determinen y dar aviso en forma inexcusable y de manera inmediata al organismo proteccional, cuando en uso de sus facultades y en ejercicio de sus funciones, tome contacto con niñas, niños y adolescentes a los fines de resguardar los derechos de los mismos.

Pero además de esto, no puedo ni quiero dejar pasar que en su presentación de fs. 39 a 44, el Sr Ministro Perez Estevan consigna lo que parece ser una velada amenaza:

Dice el Ministro: "Sin perjuicio de ello, y atento el requerimiento de los reclamantes, de los eventuales "hechos de hostigamiento o agresiones o amenazas inminentes" que provoca la presencia policial en la zona urbana de situación, una de las alternativas que pueden manejarse desde la Jefatura de Policía es excluir del diagrama policial los rondines, patrullas motorizadas y peatonales en el barrio Virgen Misionera" (entrecomillado y cursiva en el original).

La insólita "propuesta" del Sr Ministro no puede soslayarse, ya que implica desentenderse de la seguridad de los barrios si no se admite el accionar ilegítimo de ciertos agentes policiales.

Esto aparejaría además la virtual creación de zonas liberadas y el enfrentamiento entre vecinos, ya que consta en autos que estos venían demandando mayor seguridad en el barrio.

En este sentido, el Superior Tribunal de Justicia ha sostenido que la actuación policial "... para resultar legítima, debe cumplir con la finalidad para cuya consecución acuerda el legislador competencias a la fuerza policial, velando por las garantías constitucionales y las emanadas de las convenciones internacionales, y si en el devenir de los hechos la fuerza policial transgrede el cometido legal será esta situación la que debe cesar pero de modo alguno impedir toda actividad de modo genérico invadiendo políticas públicas de prevención y protección que en tanto no resulten ilegales y arbitrarias no debieran quedar al arbitrio del poder judicial" (DRA ARIAS PATRICIA ALEJANDRA -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES- S/ HABEAS CORPUS PREVENTIVO S/ CASACION", Expte. N° 28.317-16 STJ)

La propuesta ministerial colisiona con las obligaciones ya descriptas y es generadora de una situación paradojal: La garantía de seguridad ofrecida parecería permitirse sí y sólo si se restringen derechos y garantías. Esto es, una suerte de "bill de indemnidad" a cambio del servicio.

Entiendo útil recordar entonces, que el art 7° de la Constitución de Río Negro establece que en ningún caso y por ningún motivo ni el pueblo ni las autoridades pueden suspender el cumplimiento de las constituciones nacional, provincial ni de sus garantías".

Es inadmisible desde el punto de vista político e institucional que un funcionario político de rango ministerial amenace a una Jueza con dejar de brindar el servicio de seguridad a un barrio entero de la ciudad de Bariloche, porque fue denunciado un grupo de policías que reprimieron y avasallaron los derechos de jóvenes ciudadanos.

Esta peligrosa amenaza se suma a la grave situación de violencia policial hacia los jóvenes de los barrios pobres que viene en aumento en todas las ciudades de la provincia y a la ausencia de políticas públicas que modifiquen el inaceptable accionar de la fuerza de seguridad.

Por los motivos expuestos, es que considero pertinente convocar al Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Gastón Pérez Estevan, a la próxima sesión de la legislatura a brindar explicaciones sobre la grave amenaza que le hizo llegar a la jueza Pájaro y asimismo para que informe sobre las políticas ministeriales implementadas que pongan fin al accionar represivo de la fuerza policial.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Convocar al recinto al Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Gastón Pérez Estevan, a la próxima sesión de la Legislatura a brindar explicaciones sobre la grave amenaza que le hizo llegar a la Jueza de Familia de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Dra. Marcela Pájaro, y para que informe sobre las políticas públicas que implementa o implementará en su Ministerio a fines de hacer cesar el accionar represivo de la policía sobre los niños y jóvenes de nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.